



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido efectuado por vecinos del barrio Villa Chiquita, quienes solicitan la realización de tareas de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento de los espacios peatonales de la calle General Paz del 4000 al 4100; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos del barrio Villa Chiquita han manifestado la necesidad de que se ejecuten tareas de desmalezamiento, limpieza y mantenimiento en la extensión de la calle General Paz del 4000 al 4100.

Que, la falta de mantenimiento y el crecimiento de malezas en la vía pública dificultan la circulación peatonal, favorecen la acumulación de residuos, pueden propiciar la proliferación de vectores y afectan las condiciones de higiene, seguridad y salubridad del sector.

Que, resulta necesario garantizar espacios públicos transitables, limpios y seguros, procurando una pronta intervención de las áreas municipales competentes.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

**Desmalezamiento y mantenimiento integral de los espacios peatonales de la calle General Paz
del 4000 al 4100 del barrio Villa Chiquita**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar tareas de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento integral de los espacios peatonales de la calle General Paz del 4000 al 4100 del barrio Villa Chiquita.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**